

## **JUSTIZIASIP: Servicio de Información a los Profesionales**

La Administración de Justicia del País Vasco cuenta desde hace algún tiempo con una tramitación electrónica encaminada hacia un único Expediente Judicial Electrónico. Ahora bien, la comunicación hasta ahora con los abogados y procuradores era únicamente por papel, presentados y recogidos en las dependencias judiciales. Hace un tiempo se inició con ellos una comunicación telemática (podían consultar, previa autenticación, los expedientes de los que eran parte). Se ha dado un paso más y ya pueden tramitar desde sus puestos de trabajo, es decir, pueden presentar sus escritos e inicios de procedimientos judiciales vía telemática (con toda la documentación que sea necesaria) autenticados con firma electrónica avanzada y con sello de tiempo).

El marco de actuación por el cual surge este proyecto esta basado en una serie de convenios y en la nueva legislación adaptada a los medios telemáticos:

- **Ley 56/2007**, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- **Ley 11/2007**, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- **Ley 59/2003**, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- **Real Decreto 209/2003**, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos
- **Ley orgánica** de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- **Directiva 1999/93/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica
- **Real Decreto-Ley 14/1999**, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica
- **Acuerdos con el Ministerio de Justicia.** Tarjetas de firma admitidas por competencias transferidas.
- **Convenios CGPJ.**
  - Decreto medios electrónicos
  - Órgano judicial -> Órgano administrativo
- **Grupos de trabajo** para la definición del *futuro electrónico judicial*.

### **JustiziaSip. Situación actual**

Gracias a los convenios logrados tanto con el Ilmo. Colegio de Abogados de la CAPV así como, con el de Procuradores y con la Entidad de Prestación de Servicios Certificados del País Vasco, Izenpe, por la cual se dota a los profesionales de ambos colegios de una tarjeta de Firma Electrónica reconocida para acceder desde sus puestos de trabajo a los dos sistemas de gestión procesal implantados actualmente: EJ y JustiziaBat.

Mediante esta conexión segura en JustiziaSip se muestra la información de sus:

- **Asuntos:** información de los asuntos de un profesional. En todos los casos se puede acceder al detalle de los procedimientos
  - En trámite
  - Incoados último mes
  - Tramitados último mes
  - Buscar asuntos. Con diferentes criterios de búsqueda
- **Repartos:** información del estado de los repartos de los asuntos de un profesional. En todos los casos se puede acceder al detalle de los repartos

- Repartos último mes
- Buscar repartos. Con diferentes criterios de búsqueda
- **Vistas:** información de los señalamientos de los procedimientos en los que el profesional forma parte. En todos los casos se puede acceder al detalle de las vistas
  - A partir de hoy
  - Del último mes
  - Calendario
  - Buscar Vistas,(con diferentes criterios de búsqueda)
- **Órgano Judicial:** información práctica de los órganos judiciales existentes, así como los funcionarios que trabajan en ellos con sus cargos.

### **JustiziaSip con firma electrónica**

El proyecto sigue en la actualidad, y gracias al despliegue de las tarjetas tanto las pertenecientes a *Entidad Pública*:

Tarjetas de Firma reconocida, es decir, es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma. Utilizadas por el personal de la administración de Justicia en Euskadi, tarjetas que les reconoce como tal a:

- ◆ Jueces/Magistrados
- ◆ Secretarios Judiciales
- ◆ Fiscales
- ◆ Responsables oficinas
- ◆ Personal Gobierno Vasco

como pertenecientes a *Entidad no Pública*:

Tarjetas de Firma avanzada, es decir, la que está vinculada únicamente al firmante, permitiendo su identificación. Utilizadas por los abogados y procuradores y será la administración de Justicia quien reconozca al firmante por tener actualizada la información de abogados y procuradores de la CAPV

Por ello JustiziaSip esta a punto de extenderse a los siguientes ámbitos:

#### **Recepción de notificaciones**

- Notificaciones recibidas del juzgado Directamente o a través del procurador
  - Acuse de envío / recepción / aceptación / rechazo,

#### **Envío de Escritos de trámite**

- Adjuntar documentos
- Firmar documentos
- Envío telemático asociado a procedimientos
  - Acuse de envío / aceptación

#### **Presentación de demandas.**

- Confección del documento mediante asistente
- Adjuntar anexos
- Firmar documento y anexos
- Envío telemático a la sede judicial.
  - Acuse de envío / aceptación

Utilizando además mecanismos de firma tales:

- **"Sello Judicial"**. Unidad funcional (juzgado, tribunal servicio común, fiscalías, etc...). Para cumplir recomendaciones del Documento de Seguridad del CGPJ, y evitar incluso posibles alteraciones de los documentos emitidos.
- **Time Stamping (TS)**. consiste en asignar una fecha y una hora a un documento mediante un "Sello Digital" (certificado).
- **OCSF (Online Certificate Status Protocol)**. Estado de revocación de un certificado digital on\_line.
- **Firma electrónica reconocida (FER)**. firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de

creación de firma. se ha diseñado la aplicación para que se defina qué conjunto de documentos necesitan una FER, e incluso qué tipos de FER, refiriéndonos a responsables de las órganos y servicios (jueces y/o secretarios).

### **Logros de JustiziaSip**

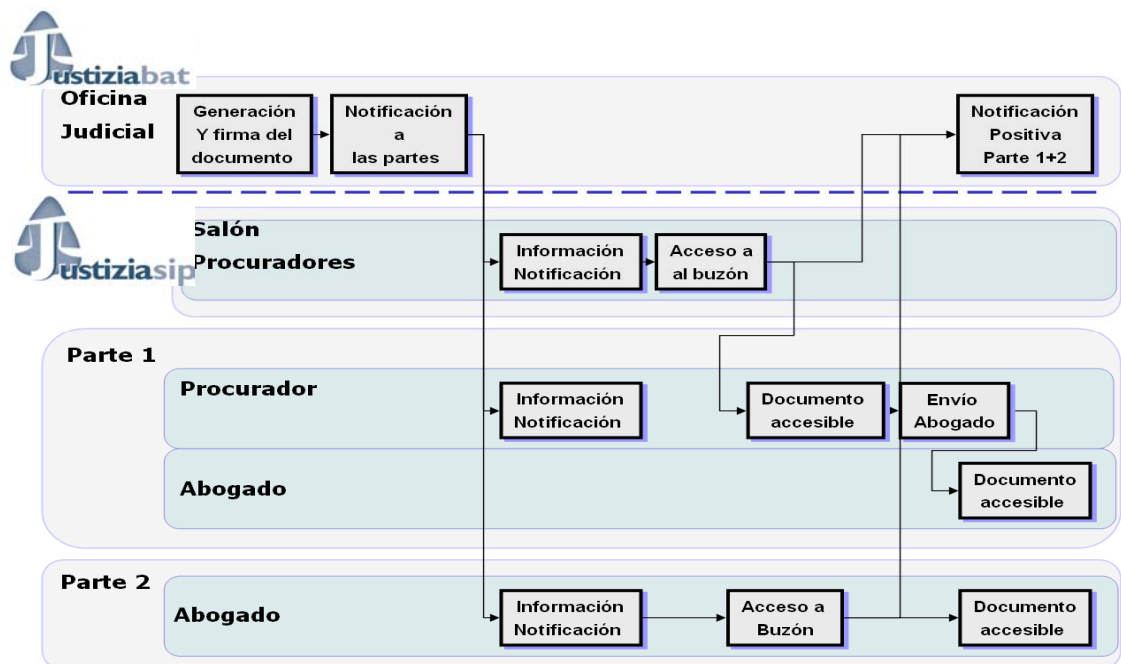
Gracias a JustiziaSip se logrará entre otros las siguientes tareas :

#### **Notificaciones telemáticas**

Proceso por el cual la oficina judicial envía de forma telemática e inmediata los documento que se quieren notificar a las partes de un asunto. Los profesionales recibirán la información de las notificaciones, así como el documento firmado, y la oficina judicial conocerá la fecha en la que se dan por notificados los profesionales. Con los siguiente objetivos

- Agilizar los procesos
- Control de acuses
- Verificación de lectura
- Envío seguro. Firmado
- Posibilitar el acceso a los datos de la oficina judicial desde el despacho del profesional.
- Involucrar a los profesionales como partes activas en la tramitación / gestión de los asuntos judiciales.

El siguiente esquema nos muestra como sería el proceso que nos lleva desde la "Selección documento y destinatarios de notificación" → "Llegada de notificación" → "Firma de acuse de recepción" → "Acceso al documento notificado"



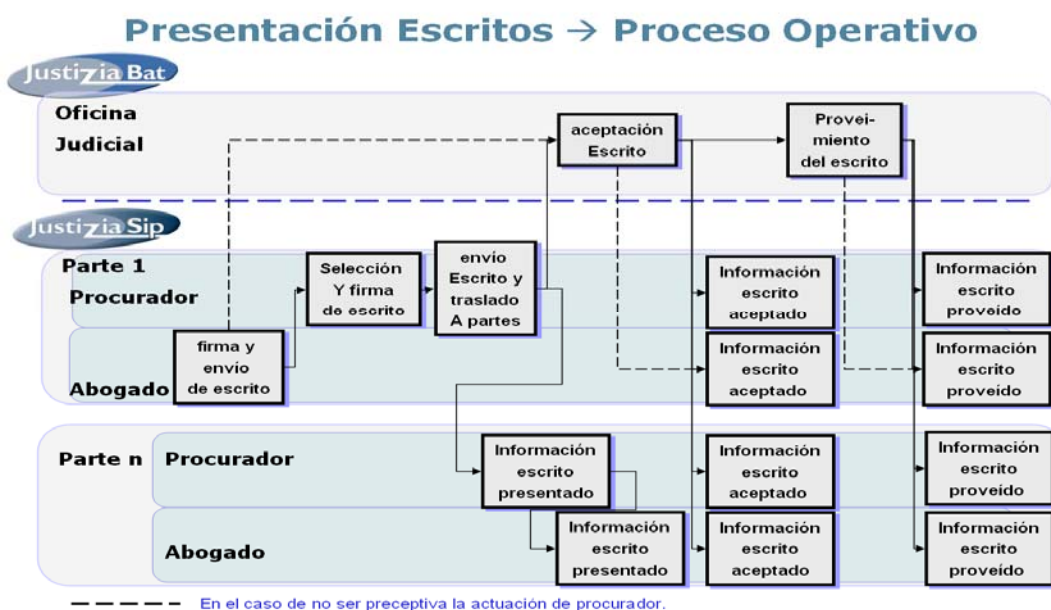
#### **Presentación de Escritos telemáticos**

Proceso por el cual los profesionales envían desde su propio despacho o cualquier otro lugar conectado a Internet los escritos de trámite de forma telemática e inmediata sin necesidad de desplazamientos a los juzgados. Las aplicaciones informarán de la aceptación del escrito, cuando son proveídos y realizarán el traslado del escrito a las partes. Con los siguientes objetivos:

- Agilizar los procesos

- Disminuir y evitar al máximo los desplazamientos a las oficinas judiciales.
- Disminuir el tiempo de dedicación "no productiva" a cada asunto.
- Cumplimiento de plazos asegurado si el envío se realiza dentro del mismo
- Envío seguro. Firmado
- Verificación de recibo
- Comunicación a las partes automática.
- Involucrar a los profesionales como partes activas en la tramitación / gestión de los asuntos judiciales.

El siguiente esquema nos muestra como sería el proceso que nos lleva desde la "Selección documentos, firma y envío del escrito de trámite" → "Llegada a bandeja de JusticiaBAT"



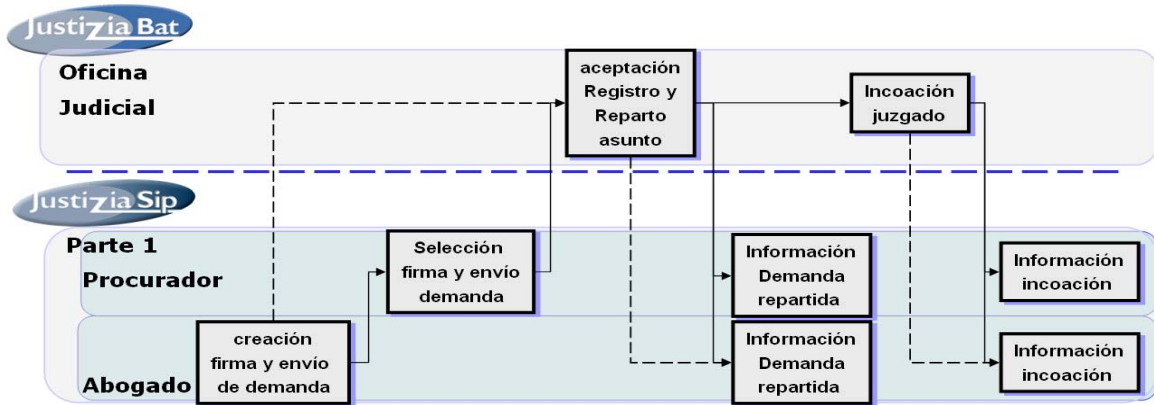
### Presentación de Demanda telemática

Proceso por el cual los abogados realizan desde su propio despacho o cualquier otro lugar conectado a Internet la presentación de un escrito de inicio de procedimiento de forma telemática e inmediata sin necesidad de desplazarse a los juzgados. Los profesionales recibirán información sobre cuando es aceptado y repartido el escrito. Todo ello encaminado a lograr los siguientes objetivos:

- Agilizar los procesos
- Calidad de los datos presentados.
- Disminuir y evitar al máximo los desplazamientos a las oficinas judiciales.
- Disminuir el tiempo de dedicación "no productiva" a cada asunto.
- Cumplimiento de plazos asegurado si el envío se realiza dentro del mismo
- Envío seguro. Firmado
- Verificación de recibo
- Comunicación a las partes automática.
- Ayuda al profesional en la confección y almacenamiento de los documentos.
- Normalización de los documentos presentados.

El siguiente esquema nos muestra como sería el proceso que nos lleva desde el "Registro de datos Demanda" → "Composición Demanda mediante asistente" → "Generación PDF para envío" → "Firma y envío Demanda"

## Presentación Demanda → Proceso Operativo



----- En el caso de no ser preceptiva la actuación de procurador.